



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 04/06/2026

VISTO el expediente IFT-E-351-2026 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de tres (3) licencias del paquete de software Adobe, según detalle en el Anexo I de la presente, por el término de doce (12) meses, las cuales son utilizados en la Dirección de Comunicación y Prensa de nuestro Instituto.

Que a orden 8 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 227/2026, mediante la cual se autorizó el llamado a cotización, mediante contratación directa por compulsa abreviada para la adquisición expresada en el primer considerando.

Que vista y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 32/2026, obrante en orden 36 resulta procedente adjudicar la totalidad de los renglones al proveedor LLANES, CESAR GUSTAVO, CUIT: N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$6.376.032,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 35 por el Jefe de Departamento Sistemas de la Dirección de Comunicación y Prensa de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 32/2026, 35/2026 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resoluciones In.Fue.Tur N° 32/2026 y N° 52/2026 y Resolución O.P.C. N° 17/2021

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 3135/2023 y la Resolución In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 32/2026, para la adquisición de tres (3) licencias del paquete de software Adobe, según detalle en el Anexo I de la presente, por el término de doce (12) meses, las cuales son utilizados en la Dirección de Comunicación y Prensa de nuestro Instituto, con el proveedor LLANES, CESAR GUSTAVO, CUIT: N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$6.376.032,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 481, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 481/2026.



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 481/2026.

Proveedor	Renglón	Descripción específica de las licencias	Importe unitario	Importe Total
LLANES, CESAR GUSTAVO, CUIT: N° 20-17494253-7	1	RENOVACIÓN de 2 (dos) licencias de Adobe Creative Cloud for teams, por Un (1) año, para la Dirección de Comunicación y Prensa del Instituto. Dato: Vencimiento de las Licencias actuales, 12 de Junio del 2026.	\$2.125.344,00	\$4.250.688,00
	2	ADQUISICIÓN de 1 (Una) licencias de Adobe Creative Cloud for teams All Apps, por Un (1) año, para la Dirección de Comunicación y Prensa del Instituto.	\$2.125.344,00	\$2.125.344,0
TOTAL				\$6.376.032,00